

EDITORIAL

Con este número de *Estudios Agrarios*, damos inicio a otra nueva etapa en la historia de nuestra Revista, la cual responde a ciertas necesidades que, creemos, son convenientes dentro del trabajo de divulgación que realizamos.

La naturaleza de nuestra Institución, que no podemos olvidar, es jurídica, promueve la búsqueda de certeza y seguridad jurídicas, así como el bienestar —consecuencia de lo anterior— de los hombres y mujeres del campo.

No sólo es un cambio en el diseño y presentación de la Revista, es abrir en sentido amplio las puertas al Derecho agrario y materias relativas, con el único propósito de fortalecer el marco institucional, lo que nos permitirá ayudar a consolidar el trabajo de investigación y académico que sobre el desarrollo rural se viene creando.

Sabemos que existen procesos que se encuentran vivos y en constante transformación en el sector rural, hemos sido testigos y divulgadores de ello: indudablemente, preocupan y atraen la atención de las políticas públicas enfocadas al agro, pero también no podemos pasar por alto la norma que rige el trabajo, principio ineludible, de procurar justicia agraria en el campo.

Iniciamos la sección de **Análisis** con los dos trabajos que recibieron mención por parte del Jurado Calificador del VII Premio Estudios Agrarios y V Certamen



Investigación Agraria 2002. El primero, de Asariel Benito Díaz García, “Separación de ejidatarios, su concepto actual y el riesgo de ilegalidad en la certificación de derechos”, esclarece el concepto que da nombre a su trabajo pues, argumenta, que la definición actual de la separación de ejidatarios —que ejercen instituciones y organismos— puede poner en riesgo los esfuerzos del gobierno federal para la regularización de la propiedad rural al confundir dicho concepto con la privación y suspensión de derechos de legislaciones anteriores. El autor propone, si no una definición sí lo que debiera entenderse por dicho concepto y sus aportaciones, derivado del análisis del proceso legislativo tratando de dilucidar el espíritu del legislador de 1992.

Mientras que el segundo trabajo, “La soberanía alimentaria: el quehacer del campesinado mexicano”, de David Barkin Rappaport, ofrece una intensa reflexión acerca de uno de los protagonistas esenciales de la historia de México: el maíz, donde el autor hace una crítica acerca del papel que han tenido las instituciones dentro de la economía del maíz y su cultura, mientras que la sociedad en su conjunto no ha eludido su responsabilidad para fortalecerla. David Barkin señala que colocar al maíz en su lugar contribuirá a resolver algunos de los principales problemas del México de nuestros días: la malnutrición y la degradación ambiental.

Carlos Humberto Durand Alcántara, en su trabajo “La coyuntura actual del derecho rural mexicano (1988-2003)”, liga su argumentación acerca del Derecho agrario a la escuela crítica alemana de concepción del derecho, cuya comprensión de lo jurídico permite recuperar categorías, leyes y fundamentos con los que, a su vez, el Derecho agrario y su problemática adquieren significado interdisciplinario (visión sociológica, económica, antropológica, etcétera). Para el autor, el carácter múltiple del Derecho agrario, en el cual subyace una identidad compleja por los procesos que involucra en lo social, cultural, de propiedad, económicos, entre otros, representa —para la doctrina y la investigación— uno



de los mayores retos en el conocimiento y profundización del derecho rural y el problema agrario en nuestro país.

Cerrando esta sección, presentamos la primera de dos partes del ensayo “La conciliación” de Agustín Hernández González, quien hace un exhaustivo análisis del trabajo que ha venido —y viene— desarrollando la figura de la conciliación dentro del ámbito de los conflictos agrarios. Según el autor, el conciliador debe poseer una especial sensibilidad y un profundo conocimiento de la materia, pero sobre todo lo primero, pues el conciliador nace, no se hace. En esta primera entrega, Agustín Hernández describe el conflicto y sus distintas etapas de posible solución, detallando cada una y dando ejemplos de sus aplicaciones.

En la sección de **Foros**, ofrecemos algunos ensayos que fueron presentados en el “Diplomado de Derecho Agrario”, el cual fue organizado por la Procuraduría Agraria y la Universidad de Guanajuato, teniendo como sede a esta última; el primero de ellos es el correspondiente a las palabras pronunciadas por Isaías Rivera Rodríguez, Procurador Agrario, en la ceremonia de inauguración, el cual se intitula “Derecho agrario mexicano. Retos y perspectivas”. El segundo es de Rubén Gallardo Zúñiga, con el tema “Reforma constitucional de 1992. El surgimiento del nuevo Derecho agrario mexicano”, y el último es de Gabriela Hernández, con el título “Trámite del amparo directo ante la autoridad responsable”. Finalmente, publicamos la reseña del Foro Internacional de Economía social y solidaria, escrita por Emma Aguado Herrera y Marco Rivera Nolasco.